



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 - CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 SET. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Año de las Cumbres en el Perú"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 520 -2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 11 SET. 2008

VISTOS:

El Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 032-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, el Informe No 1083-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de Agosto de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 1164-2008-GRC/GRPPAT de fecha 25 de Agosto de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato de Aprobación de Términos de Referencia No 021-2008-Gobierno Regional del Callao-GRI, de fecha 21 de Agosto de 2008, se aprobó los Términos de Referencia de los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao - Paquete 1-2008, cuyo Valor Referencial total es de S/. 108,631.53 (CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 53/100 NUEVOS SOLES), incluido los Impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con precio base a Junio de 2008, bajo el Proceso de Adjudicación Directa Pública, los mismos que comprenden:

"Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5140 Cosmovisión, Pachacutec - Ventanilla", cuyo Valor Referencial es de S/. 62,760.60 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido los Impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con precios base a Junio de 2008, bajo el Proceso de Adjudicación Directa Pública, y;

- b) "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5117 Jorge Portocarrero, Pachacutec - Ventanilla - Callao", cuyo Valor Referencial es de S/. 45,870.93 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 93/100 NUEVOS SOLES), incluido los Impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con precios base a Junio de 2008, bajo el Proceso de Adjudicación Directa Pública.

Que, el 28 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo concerniente a la selección y/o contratación de consultores especializados para brindar los servicios de asesoría técnica o profesional, gerencias, diseño de especificaciones técnicas, elaboración de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

estudios especializados, adquisición de bienes, servicios; ejecución de obras y/o cualquier actividad que requiera el Gobierno Regional del Callao para el cumplimiento de sus objetivos;

10 SET. 2008

ANTONY...  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en dicho Convenio se establece que la cooperación, se ejecutará mediante Convenios Específicos los cuales serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones;

Que, mediante Informe No 1083-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 25 de Agosto de 2008, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que la Cobertura por la Contraprestación del Servicio a la OEI, para la "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5140 Cosmovisión, Pachacutec - Ventanilla" y "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5117 Jorge Portocarrero, Pachacutec - Ventanilla - Callao", será prevista mediante una nota de modificación por la FF 05 Recursos Determinados; rubros 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; en la siguiente estructura funcional programática:

"Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5140 Cosmovisión, Pachacutec - Ventanilla"

Cadena			Cadena Funcional Programática						Cadena de Gasto					PRESUPUESTO TOTAL S/.
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUB	
464	001	03	003	0006	1.000267	3.000693	00006	46	5	3	11	67	18	2,197

Nemo: 0083

"Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5117 Jorge Portocarrero, Pachacutec - Ventanilla - Callao"

Cadena			Cadena Funcional Programática						Cadena de Gasto					PRESUPUESTO TOTAL S/.
PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	GG	GGG	MA	EG	RUB	
464	001	03	003	0006	1.000267	3.000693	00006	45	5	3	11	67	18	1.606

Nemo: 0083

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y demás modificatorias, señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica demográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007, la Gerencia General Regional aprobó la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI y modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de Febrero de 2008.

Que, en la fecha, tras haber cumplido con los lineamientos aludidos en el Considerando anterior, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados



Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI suscribieron el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 032-2008-GRC, el mismo que tiene como objetivo que la OEI, conforme a sus lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca los procesos de selección detallados en la cláusula segunda del referido convenio;

11 SET. 2008

De conformidad con el literal "k" del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR del 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 032-2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, concerniente al proceso de selección de los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao – Paquete 1-2008, los mismos que comprenden: a: "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5140 Cosmovisión, Pachacutec – Ventanilla" y b: "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5117 Jorge Portocarrero, Pachacutec – Ventanilla – Callao", al cumplir con los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos con la OEI, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007 y modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 093-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 29 de Febrero de 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, el seguimiento y ejecución del Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 032-2008-GRC.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN TÉCNICA FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

11 SET. 2008

CONVENIO N° 032-2008-GRC

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. Fernando Gordillo Tordoya, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2007; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:



**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1.1. El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.



2. En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones

1.3. Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2008.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE



- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBEDECE EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 SET. 2008

## SEGUNDO: DEL OBJETIVO

El presente Convenio tiene como objetivo que **LA OEI**, conforme a sus Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú, conduzca el proceso de selección de la Consultoría para los Estudios Definitivos de Infraestructura Educativa en el Callao-Paquete 1-2008 de los siguientes Proyectos de Inversión Pública:

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



2.1. "Sustitución y Ampliación de la Institución Educativa N° 5140 Cosmovisión, Pachacutec - Ventanilla", cuyo Valor Referencial es de S/. 62,760.60 (SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 60/100 NUEVOS SOLES), incluido los Impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con precios base a Junio de 2008, bajo el Proceso de Adjudicación Directa Pública, y;



2.2. "Construcción de la Institución Educativa Inicial N° 5117 Jorge Portocarrero, Pachacutec - Ventanilla - Callao", cuyo Valor Referencial es de S/. 45,870.93 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 93/100 NUEVOS SOLES), incluido los Impuestos de Ley, a un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, con precios base a Junio de 2008, bajo el Proceso de Adjudicación Directa Pública.

## TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio **LA REGIÓN** se compromete a lo siguiente:



1. Aprobar las Bases elaboradas por **LA OEI**, así como suscribir el contrato derivado del proceso de selección desarrollado por **LA OEI**, respecto de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en los numerales 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Efectuar las observaciones que estime pertinente al proyecto de contrato elaborado por **LA OEI** y suscribir el contrato derivado del proceso de selección desarrollado por **LA OEI**, respecto de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en los numerales 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.3. Transferir como contraprestación a **LA OEI** el 3.5% del valor referencial del Proyecto de Inversión Pública incluido en el numeral 2.1 del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.
- 3.4. Transferir como contraprestación a **LA OEI** el 3.5% del valor referencial del Proyecto de Inversión Pública incluido en el numeral 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.



7

3.5. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos adicionales en cada caso.

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA VERDADERA DEL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

3.6. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco. 11 SET. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, LA OEI se compromete a lo siguiente:

4.1. Elaborar las Bases del proceso de selección, incluyendo el proyecto de contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en los numerales 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio.

4.2. Elaborar el proyecto de contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro del proceso de selección, respecto de los Proyectos de Inversión Pública incluidos en los numerales 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio.

4.3. Efectuar las convocatorias, evaluar las propuestas técnicas y económicas, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.

4.4 Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

#### QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.

#### SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO

El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3.5% del valor referencial de cada Proyecto de Inversión Pública incluidos en los numerales 2.1 y 2.2 del Artículo Segundo del presente Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por LA REGION.

#### SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

LA REGION y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir las actividades señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.

#### OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.

**NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

ANTONIO FERRER DEL FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 11 SET. 2008

11 SET. 2008



LA OEI



Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

LA REGION

